



Resolución Ministerial

125-2002 MTC/15.01

Lima, 26 de febrero de 2002

VISTO, el Oficio N° 284-2001-EF/15.02, por el cual la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras –CONITE solicita la suscripción, por parte de este Ministerio, del Convenio de Estabilidad Jurídica con la empresa SAC PERÚ S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2001-MTC/15.03, de fecha 09 de abril de 2001, se otorgó concesión a favor de la empresa SAC PERÚ S.R.L. para la prestación del servicio público portador de larga distancia internacional en la modalidad de no conmutado; habiéndose suscrito el contrato respectivo oportunamente;

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 136-97-EF establece que en los casos de inversionistas nacionales, empresas receptoras de inversiones nacionales y extranjeras y contratos de arrendamiento financiero, la suscripción de los respectivos convenios de estabilidad jurídica se efectuará conjuntamente por el Ministro del Sector correspondiente o por quien éste designe y por la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras –CONITE;

Que, en tal sentido corresponde designar al funcionario competente para la suscripción del Convenio de Estabilidad Jurídica con la empresa SAC PERÚ S.R.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136-97-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25862 y Decreto Supremo N° 136-97-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción a suscribir, conjuntamente con la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras –CONITE, el Convenio de Estabilidad Jurídica con la empresa SAC PERÚ S.R.L., conforme lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese


LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

